

# ***POLÍTICA DE ÉTICA PROFESIONAL***

En ABADIÑO a 23 de agosto de 2024

ECS Mobility es una empresa especializada en la fabricación de coronas de arranque y aros para el mercado del sector Automoción.

En ECS entendemos la ética profesional / empresarial como el eje central del conjunto de valores, normas y principios éticos por los que se rige nuestra organización a la hora de realizar cualquier acción, actividad y toma de decisión como compromiso con la integridad y referente para todo aquel que tenga dudas acerca de lo que se espera que personal de ECS pueda hacer en una situación determinada. Por tanto, consideramos esta Política como una parte indispensable y prioritaria.

Esta Política de Conducta es de aplicación en todos los ámbitos organizativos y afecta a todos los miembros de los órganos de gobierno y a todos los empleados vinculados contractualmente con ECS.

Nuestras actuaciones profesionales se desarrollan siempre alineadas con los **Valores** de ECS:

- Orientación al Cliente tanto externo como interno con actitud de servicio.

La base de la actividad radica en el mantenimiento y la ampliación de la cartera de clientes siendo capaces de prever sus necesidades a corto, medio y largo plazo. Construir relaciones con nuestros clientes sólidas, honestas y duraderas con los clientes es lo que puede obtener como resultado el éxito mutuo.

- Orientación a los resultados añadiendo el máximo valor posible en cada operación.

En un sector como el del Automoción en el que ECS desarrolla su actividad la excelencia operacional y la competitividad fruto del esfuerzo, de un proceso de aprendizaje, de un cumplimiento normativo y de un rigor en el cumplimiento con los acuerdos es vital para la consecución de los resultados aportando valor en todas y cada una de las fases.

- Respeto a las Personas y a sus capacidades (iniciativa, creatividad e innovación).

El talento, el conocimiento y la motivación son pilares fundamentales en el desarrollo de la iniciativa, creatividad e innovación requeridas en el progreso de la organización.

La diversidad de ideas y enfoques estimula la creación de soluciones únicas y por ello apostamos por que cada persona sea capaz de aportar su propia experiencia y conocimientos enriqueciendo el proceso de resolución de problemas y facilitando la creación de soluciones más efectivas y eficientes.

Para mantener contentos a los clientes, primero debemos ser capaces de mantener empleados felices y comprometidos.

La organización ha desarrollado una Política de Derechos Humanos y Condiciones de Trabajo como compromiso y respeto hacia las personas.

- Fomento del trabajo en equipo y de la participación en él.

Estamos convencidos de que una plantilla que trabaja junta y en colaboración es capaz de crear un sentido de comunidad y pertenencia que da lugar a equipos más fuertes y cohesionados impulsando la creatividad y la toma de decisiones más sólidas.

- Actitud positiva al cambio y a la mejora continua.

Una actitud positiva invita a considerar el aprendizaje como un factor motivador que colabora a alcanzar las metas, creciendo tanto en lo personal como en lo profesional. Una actitud positiva abre las puertas del éxito.

- Responsabilidad y compromiso con el trabajo bien hecho.

El compromiso en términos de "ir más allá de lo básico" y "establecer una conexión a un nivel más profundo" contando con empleados involucrados, entusiasmados y comprometidos con su trabajo y su lugar de trabajo.

- Transparencia en todas nuestras actuaciones.

La necesidad de una comunicación transparente (interna y externa) con los mercados, grupos de interés y hacia la sociedad en general en lo relativo a, entre otros, gestión, procesos y comercialización de productos.

La consecución de los valores indicados se sustenta en la asunción como propias de una serie de **Normas** por parte de todo el personal que compone la organización:

- Nadie, independientemente de su nivel o posición, está autorizado a solicitar o incitar a un empleado a que cometa un acto ilegal o que contravenga lo establecido en esta Política de conducta.
- Actuar siempre con integridad evidenciando un comportamiento honesto y sincero.

El compromiso de ofrecer a los empleados de ECS y a los de otras empresas que trabajen en nuestras instalaciones un entorno de trabajo seguro y saludable implica que todos ellos deban conocer y cumplir las normas, instrucciones y procedimientos sobre seguridad y salud vigentes

en su puesto de trabajo, pudiendo hacer uso de la formación e información dispuesta.

- Dedicación a las responsabilidades / tareas encomendadas a cada uno durante la jornada laboral, dejando a un lado cualquier otra actividad personal.
- No asumir actividades profesionales secundarias que nos impidan cumplir con nuestras responsabilidades / tareas en ECS evitando así incumplir en el principio de conflicto de intereses, evitando así que ciertas actividades puedan afectar potencialmente a la lealtad, objetividad y dedicación de un empleado.
- Asegurar el correcto uso de los activos de Empresa (materiales, máquinas, equipos, vehículos, información, etc.).

El Plan de mantenimiento preventivo, el plan de formación y capacitación, la definición de responsables,... son herramientas a desarrollar.

Es importante garantizar que se haga un buen uso y no se despilfarran los activos en el más amplio sentido de la palabra: bienes, tiempo, información confidencial, derechos de propiedad intelectual e industrial,...

- No tolerar la discriminación en cuanto a raza, religión y género.

ECS expresa su compromiso expreso a no discriminar por cuestiones de raza, religión, sexo, edad, nacionalidad, orientación sexual, identidad de género, estado civil o discapacidad. Además, los planes de formación previstos garantizan la igualdad de oportunidades, así como el desarrollo de la carrera profesional.

Los valores y las normas son las principales palancas para afianzar el siguiente decálogo de **principios** que ahora se introducen para desarrollarse en detalle en el Anexo:

- Lucha contra la corrupción y el blanqueo de capitales
- Protección de datos y seguridad de los datos
- Responsabilidad financiera
- Divulgación de la información
- Competencia leal y anti-monopolio
- Conflictos de intereses
- Falsificación de piezas
- Propiedad intelectual
- Controles de exportaciones y sanciones económicas
- Denuncia de irregularidades y protección contra represalias

Con el desarrollo e implementación de esta Política de Ética profesional se espera alcanzar paulatinamente los siguientes **objetivos** con alcance dentro y fuera de la propia organización:

- Garantizar que toda actividad de la organización tiene lugar dentro del marco legal, obteniendo como beneficio el que la organización no pueda incurrir en denuncias o ser parte de ninguna ilegalidad por haber asegurado que no se vulnera ningún derecho.
- Fomento de un buen ambiente laboral y profesional entre las personas de la empresa en el que se transmitan valores positivos para desarrollar un trabajo óptimo y respetuoso.

- Incremento de la rentabilidad de la mano de la atracción del talento y creación de un ambiente laboral seguro para sus empleados que incrementa la confianza entre trabajadores y clientes.
- Mejora del atractivo de la empresa para los inversores ya que la buena ética empresarial suele interpretarse como requisito e incluso sinónimo de futuro.
- Mejora de la satisfacción de los integrantes de la plantilla debido a que su percepción sea la de que se sientan que están haciendo su trabajo por un bien mayor, o ayudando a una causa importante con sus esfuerzos.
- Evitar la producción de productos de mala calidad. Es importante aplicar unas normas de calidad y seguir unas normas en cuanto a producción y servicio.
- Consideración de ECS como un modelo a seguir. El efecto dominó que producirá en las demás organizaciones competidoras es muy grande “obligándolas” a ofrecer el mismo “valor añadido” ya sea para ser elegibles por sus consumidores o para atraer al mejor talento humano.
- Generación de confianza entre los posibles clientes. El cliente no solo busca la satisfacción de su necesidad o la calidad del servicio. Los consumidores prefieren comprar un producto que les guste menos o contratar un servicio que les sea menos conveniente, solo para consumir aquello que va a hacer el cambio social o ambiental que les interesa. La consciencia del consumidor cada vez es más importante.

El papel de la Dirección de ECS Mobility es fundamental en la consecución del éxito de esta política y, con el objetivo de obtener una completa integración en la organización ya que incumbe a todos los miembros de la misma, esta política se hace pública y accesible para todos sus empleados, clientes, proveedores y para el público en general manteniéndola al día mediante revisiones periódicas.



## **DECÁLOGO DE PRINCIPIOS CUBIERTOS POR ESTA POLÍTICA DE ÉTICA PROFESIONAL**

En este decálogo de principios se detalla el alcance del compromiso integrado por ECS al respecto de cada materia, alineados con los valores y las normas internas.

### **1) LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL BLANQUEO DE CAPITALS**

La corrupción y el fraude son un fenómeno presente en la sociedad actual. Estas actividades ilícitas obstaculizan el desarrollo económico y social, debilitan la reputación empresarial y resultan perjudiciales para el mercado.

El intercambio de obsequios y atenciones en la sociedad en la que se halla erradicada la organización es una muestra de buena voluntad en las relaciones comerciales, no obstante, la entidad de ciertos obsequios puede llegar a dañar la reputación de ECS e incluso llegar a infringir el marco legal vigente.

Con ánimo de eliminar sospechas de actuaciones incorrectas en ambas direcciones (aceptación y ofrecimiento de obsequios por parte de ECS) se consideran:

- Exigencia y aceptación de obsequios y atenciones
  - Se deben valorar los proveedores según sus méritos, evitando los conflictos de interés o cualquier otro tipo de favoritismo que pueda poner en peligro el proceso de selección o valoración.
  - En todos los casos está prohibido aceptar donaciones en efectivo.

- Solamente se podrán aceptar obsequios y atenciones que correspondan a la práctica o costumbre habitual en el país y siempre que no influyan en la toma de decisiones. Cuando existan dudas sobre lo que es aceptable, la oferta deberá ser declinada o, en su caso, tratada antes con el superior jerárquico inmediato.
- Ofrecimiento y concesión de obsequios y atenciones
  - Se debe poder trazar sin sospecha de dudas que la concesión de un pedido se haya debido a la mejor valoración obtenida por la oferta en sí y no a otros motivos.
  - En todos los casos está prohibido el ofrecimiento y la concesión de donaciones en efectivo.
  - Sólo se podrán ofrecer obsequios o atenciones a terceros cuando se esté expresamente autorizado y se cumplan todos los criterios siguientes: que se correspondan a la costumbre y cortesía habitual del país + se pueda evidenciar que no se conceden como contraprestación a un tratamiento preferencial o a un sorteo de condicionamientos legales + disponga de un valor suficientemente limitado.

Además, considerando el Soborno y la corrupción se expresa claramente que ECS no tolera ningún tipo de corrupción, soborno o fraude, ni cualquier otro tipo de actuación ilícita o comportamiento fraudulento o contrario a la ética primando este principio sobre la obtención de cualquier beneficio económico o ventaja competitiva alcanzada.

Se recuerda que, en caso de ser conocedor de haberse efectuado alguna práctica contraria a este principio es obligación de todo empleado de la organización hacer uso del **Canal Denuncias** poniéndose en contacto con su

superior y/o con el responsable de RRHH o de manera anónima enviando un correo electrónico a: [canaldenuncias@ecsmobility.com](mailto:canaldenuncias@ecsmobility.com).

**Por tanto, a modo de resumen:**

- La honradez y la transparencia en las relaciones con las administraciones públicas / funcionarios / partidos políticos es una exigencia, evitando sospechas y o malentendidos.
- Se prohíbe recibir / solicitar / aceptar, así como prometer / ofrecer / conceder cualquier tipo de beneficio o ventaja no justificada en concepto de contraprestación siempre que supere los usos y costumbres comúnmente aceptados para conseguir / conservar cualquier tipo de beneficio para la organización.

## **2) PROTECCIÓN DE DATOS Y SEGURIDAD DE LOS DATOS**

Respetando la legislación vigente en materia de Protección de Datos estamos comprometidos con ella con el objetivo de que nuestros empleados, clientes, proveedores, socios comerciales y al conjunto de la sociedad puedan percibir a ECS como una compañía en la que vale la pena depositar confianza

El acceso y tratamiento de los datos personales está limitado a cierto personal de la empresa que cuenta con la debida autorización.

El procedimiento interno de protección de datos garantiza el respeto y cumplimiento de las garantías y principios: licitud del Tratamiento, limitación de la finalidad, minimización de datos, exactitud de los datos, limitación del plazo de conservación, integridad y confidencialidad, responsabilidad proactiva, privacidad desde el diseño y por defecto, registro de actividades de tratamiento y transferencias internacionales de datos.

A su vez, también se garantizan los Derechos del Interesado mediante un procedimiento (sencillo y gratuito) que sólo pueden ser ejercidos por sus legítimos titulares: acceso, rectificación, supresión, bloqueo, limitación, portabilidad y oposición.

Además, todo el personal que por motivos de su puesto de trabajo disponga de acceso a datos personales, debe utilizarlos únicamente para el fin concreto para el que han sido facilitados por el titular de los mismos y debe preocuparse siempre de mantener la confidencialidad de estos datos y a tratarlos de acuerdo con la normativa vigente en materia de protección de datos.

No se facilitan los datos personales a ninguna persona, tanto trabajadora de ECS como de fuera, a menos que ésta cuente con la debida autorización, o se trate de alguna autoridad u organismo que esté legalmente autorizado para solicitar dicha información (jueces, inspectores de trabajo, etc.).

### **3) RESPONSABILIDAD FINANCIERA**

La responsabilidad financiera entendida como la recopilación y presentación honesta, precisa, objetiva, veraz y transparente de la información, tanto financiera como de cualquier otra índole es un absoluto en ECS.

El departamento responsable debe informar y ser responsable del uso previsto y real de los recursos o del cargo designado garantizando la transparencia en el proceso y los procedimientos para cumplir con dicha obligación.

Por todo ello:

- Requiere compromiso y disciplina continuos.

- Administrar las finanzas con prudencia para garantizar la sostenibilidad y el crecimiento de la organización.
- No se debe falsificar ningún tipo de información, tanto financiera como de cualquier otra índole (seguridad industrial, medio ambiente o resultados cualitativos de cualquier índole).
- Nunca debe introducir de forma deliberada datos falsos o que puedan inducir a engaño en ningún informe, registro, archivo o reclamación de gastos.
- No adquiera obligaciones contractuales en nombre de ECS que superen la autoridad que le haya sido conferida.
- Durante el desarrollo de las diferentes auditorías debe cooperar plenamente con los auditores, garantizando la precisión de la información ofrecida y, si así lo solicitasen, dándoles libre acceso a las personas y la documentación.
- Se deben mantener registros financieros precisos, pagar impuestos a tiempo y gestionar el flujo de caja de forma eficaz de toda la actividad: presupuestos / gestión de deuda / ahorro e inversión / planificación a largo plazo.
- Tomar decisiones informadas sobre gastos, ahorros e inversiones a través de una comprensión profunda de las metas financieras y presupuestar de manera efectiva.

#### **4) DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

Se debe efectuar un riguroso control de la información privilegiada entendida como información confidencial, de carácter concreto que se refiera directa o indirectamente a ECS que no se haya hecho pública y que, de hacerse pública, podría impactar de manera considerable (positiva o negativa).

Por otra parte, ECS dispone de un servicio de IT capaz de establecer medidas y controles preventivos de manera que cuanto más confidencial se considere la información más restrictivos son dichos controles y más restringido el nº de usuarios con acceso.

Dado el alcance que pudiera tener un mal uso de cierta información:

- Está prohibido comerciar directa o indirectamente con “información privilegiada”.
- La Dirección se reserva la potestad de amonestar como considere oportuno a quien poseyera información privilegiada y la revelare fuera del normal ejercicio de su trabajo, profesión o funciones.
- Las personas que dispongan o crean disponer de Información Privilegiada tienen el deber de ponerlo en conocimiento, a la mayor brevedad posible para tomar las acciones pertinentes.
- No deben tratarse asuntos relacionados con Información Privilegiada en conversaciones con personas no autorizadas a acceder a dicha Información o en entornos o condiciones en los que las conversaciones puedan ser escuchadas por personas no autorizadas.
- Se debe tener la máxima precaución para evitar que personas no autorizadas puedan ver los Documentos Confidenciales.
- Deberán mantener los documentos confidenciales bajo su control en todo momento, evitando depositarlos en equipajes que vayan a facturarse, dejarlos en el interior de un vehículo.

- A la hora de imprimir los documentos confidenciales, deberá utilizarse una impresora local y no conectada a la red interna.
- Cuando el poseedor de documentación confidencial se ausente de su puesto de trabajo, deberá guardar la documentación de forma segura y el pc deberá bloquearse con contraseña a los pocos minutos de inactividad.
- En caso de ser conocedor de haberse efectuado una comunicación indebida debe hacerse uso del **Canal Denuncias** (debe ponerse en contacto con su superior y/o con el responsable de RRHH o de manera anónima enviando un correo electrónico a: [canaldenuncias@ecsmobility.com](mailto:canaldenuncias@ecsmobility.com).)

## 5) COMPETENCIA LEAL Y ANTI-MONOPOLIO

Actualmente ECS no se considera dominante en ningún mercado. No obstante, en caso de que llegara el día en el que dispusiera de un mercados o submercados con una posición sólida (una cuota de mercado superior al 40%), se debería tener especial cuidado en cumplir con las mejores prácticas posibles ya que, dada la Prohibición de la monopolización / abuso de posición dominante es ilegal que una empresa con un poder de mercado sustancial abuse de esa posición. Como resultado, las llamadas empresas "dominantes" están sujetas a estándares más estrictos de comportamiento competitivo que otras compañías.

¡Acordar (o proponerlo) con los competidores aumentar los precios por cualquier motivo está estrictamente prohibido!

La siguiente tipología de acuerdos entre competidores está expresamente prohibida:

- Fijación de precios (o fijación de otras condiciones de venta o compra)

- Manipulación de licitaciones
- Dividir mercados o clientes entre competidores
- Compartir, intercambiar o discutir información comercialmente sensible
- Boicots a empresas

Al tratar con competidores

SÍ se debe hacer

- Proceder con cuidado cuando se interactúe con los competidores (reuniones, correos electrónicos, llamadas telefónicas, socialización, etc.).
- Tener cuidado al compartir información interna o recibir información interna de un competidor.
- Reaccionar a ofertas o sugerencias anticompetitivas dejando claro que ECS no desea participar. Siempre que se pueda se debe documentar la respuesta
- Elevar la consulta al Departamento Legal / Jurídico en caso de no tener claras las responsabilidades en materia de derecho de la competencia.
- Documente las fuentes de las que recibe cualquier información disponible sobre los competidores.

NO se debe hacer

- Discutir aspectos comerciales con los competidores (precios, descuentos, plazos de entrega,...)
- Discutir la posibilidad de compartir clientes o volúmenes o dividir mercados geográficos.
- Acordar no dirigirse a los clientes de un competidor.
- Acordar no ingresar a un área geográfica específica.
- Compartir información comercialmente sensible con la competencia

- No trabaje con un competidor para excluir otra tecnología o competidor del mercado.
- Permanecer presente durante las reuniones cuando se lleven a cabo discusiones inapropiadas.
- Celebre ningún acuerdo (formal o informal, escrito o verbal, correo electrónico, wasap u otro medio) con un competidor para fijar precios (u otros términos de venta o compra).
- Manipular una oferta
- Abstenerse de suministrar un producto o servicio.

## 6) CONFLICTOS DE INTERESES

Existe conflicto de interés cuando en determinadas situaciones pueden chocar los intereses personales de un empleado y los intereses de ECS. Se considera que existe interés personal del empleado, cuando en el asunto en cuestión se ve afectado directamente el propio empleado o, de forma indirecta, personas vinculadas con él.

A estos efectos, tendrán la consideración de personas vinculadas con el empleado:

- El cónyuge o personas con análoga relación de afectividad, los ascendientes, descendientes y hermanos del empleado o del cónyuge.
- Los cónyuges de los ascendientes, descendientes y hermanos del empleado.
- Las sociedades en las que el empleado ostente o pueda ostentar, directa o indirectamente, el control.

Con el objeto de evitar malentendidos y/o posibles conflictos de interés, con anterioridad al inicio de cualquier actividad que pudiera resultar cuestionable:

- Debe ser comunicada la situación y la sospecha de posibles conflictos de interés a la Dirección de Recursos Humanos para que lo gestione convenientemente.
- Se debe permanecer a la espera del pronunciamiento de la Dirección de Recursos Humanos para iniciar cualquier actuación al respecto.

**7) FALSIFICACIÓN DE PIEZAS**

La falsificación se entiende como la simulación intencional por la que un sujeto sustituye la totalidad o parte de un objeto o un documento por otro falso con el propósito de hacerlo pasar por el verdadero.

Las piezas falsificadas son un problema importante en la industria ya que perjudican tanto a compradores como a vendedores y por ello ECS adopta este concepto como principio ético con el objeto de sensibilizar a sus empleados acerca de las consecuencias negativas sobre la innovación, así como el riesgo potencial para la seguridad y salud del cliente final.

El espíritu de protección de la marca ECS contempla que, si un producto que lleva la marca ECS no da los resultados esperados, el cliente puede optar por utilizar otra marca, especialmente si surge la duda de si se puede tratar de una falsificación, provocando consecuencias que pueden ser muy costosas y dañinas para la marca.

## 8) PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual está integrada por una serie de derechos de carácter personal y/o patrimonial que atribuyen al autor y a otros titulares la disposición y explotación de sus obras y prestaciones regulada, en España, país en el que se halla la sede social de la empresa ECS, por el texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril.

En este sentido, la información técnica, de operación, comercial y financiera de ECS es propiedad de la compañía, aun cuando haya sido generada por un empleado o por un colaborador externo. Dicha información se considera confidencial y debe salvaguardarse.

En consecuencia:

- Siempre debe preservar y hacer un buen uso de la propiedad intelectual e industrial de ECS.
- Solo puede facilitarse información a los empleados que sean designados como destinatarios de la misma.
- No debe utilizar para sus propios fines, de terceros, ni para obtener provecho o lucro, los informes, programas, derechos de propiedad intelectual e industrial, sistemas informáticos, manuales, vídeos, cursos, estudios, etc.,
- La información debe ser facilitada haciendo uso de los canales habilitados y autorizados para tal efecto.
- La custodia y preservación de la información y documentación de ECS es responsabilidad de cada empleado en el ámbito de su responsabilidad.

También es su responsabilidad individual asegurar que los bienes que utilice o con los que entre en contacto con motivo de su trabajo no se utilicen indebidamente o se desperdicien.

- Debe mantener el secreto profesional de los datos, informes, cuentas, balances, planes estratégicos y demás actividades de ECS y sus personas, que no sean de carácter público, y cuya publicidad pueda afectar a los propios intereses de ECS.

Debe Mantener la más estricta confidencialidad a la hora de utilizar el conocimiento adquirido en ECS fuera del ámbito profesional.

- Tampoco debe infringir deliberadamente ningún derecho de propiedad intelectual e industrial de otra empresa.
- Debe rehusar y evitar utilizar la información confidencial de otras organizaciones o empresas, siempre y cuando no existan acuerdos que lo permitan.

## **9) CONTROLES DE EXPORTACIONES Y SANCIONES ECONÓMICAS**

El objetivo es garantizar que todas las transacciones comerciales internacionales se realicen de conformidad con las regulaciones de cumplimiento aplicables al intercambio comercial, y por ello, ECS se compromete a cumplir la legislación vigente en la materia consciente de las siguientes consideraciones y restricciones.

Tal y como se expone en la web del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa

(<https://comercio.gob.es/ImportacionExportacion/Sanciones/Paginas/default.aspx>

) las operaciones de comercio exterior tanto de mercancías como de servicios pueden estar sujetas a restricciones en virtud de los regímenes de sanciones vigentes en la UE. Todo agente que opera con países sometidos a medidas restrictivas debe conocer y aplicar en sus operaciones la normativa vigente en la UE al respecto. Esta normativa puede consultarse en *EU sanctions map*. En los casos en que, en virtud de la misma, exista la posibilidad de autorizar una determinada operación, dicha autorización será expedida por la Secretaría de Estado de Comercio en el ámbito de sus competencias a través de la Sede Electrónica.

Puede consultarse el mapa de sanciones de la UE clasificado por temas (armas químicas / ciberataques / derechos humanos / terrorismo) en el siguiente enlace: <https://www.sanctionsmap.eu/#/main>.

Por otro lado, el Consejo de la Unión Europea, trabajando para promover y reforzar los mecanismos de buena gobernanza en el ámbito fiscal, la equidad fiscal y la transparencia fiscal mundial con el fin de luchar contra el fraude, la evasión y la elusión fiscales creó el Grupo «Código de Conducta» para llevar a

cabo los trabajos preparatorios para elaborar la lista de países que cooperan o no con la UE y de países que aún cooperando no hayan cumplido con sus obligaciones.

Los criterios empleados en esta evaluación evolucionan con el tiempo de modo que se hallen en consonancia con las normas internacionales de buena gobernanza fiscal desarrolladas en particular en foros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), como el Foro Global sobre Transparencia e Intercambio de Información con Fines Fiscales, el Foro sobre Prácticas Fiscales Perjudiciales y el Marco Inclusivo sobre la Erosión de las Bases Imponibles y el Traslado de Beneficios.


Actualmente los criterios de inclusión se refieren a:


- la transparencia fiscal
- la equidad fiscal
- las medidas contra la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios


Por lo que respecta a los ámbitos no fiscales, el Consejo instó a las instituciones y Estados miembros de la UE a tener en cuenta la lista en:

- la política exterior
- la cooperación para el desarrollo
- las relaciones económicas con terceros países


De esta manera, la Lista de Países que no cooperan con la UE o no han cumplido plenamente sus compromisos quedan de la siguiente manera:


 Samoa Americana


 Anguila


 Antigua y Barbuda


 Fiyi


 Guam


 Palaos


 Panamá

 Rusia

 Samoa


 Trinidad y Tobago


 Islas Vírgenes de los Estados Unidos


 Vanuatu


Y la Lista de Países que cooperan con la UE PERO tienen compromisos pendientes queda de la siguiente manera:


 Armenia

 Belice


 Islas Vírgenes Br


 Costa Rica

 Curazao

 Esuatini

 Malasia

 Seychelles

 Turquía

 Vietnam

Estas listas actualizadas pueden consultarse en la siguiente web:

<https://www.consilium.europa.eu/es/policias/eu-list-of-non-cooperative-jurisdictions/>

En cualquier caso, ECS decide de manera proactiva contemplar las siguientes Señales de Alerta a modo de advertencia o necesidad de más información pudiendo concluir la necesidad de abstenerse de continuar con la transacción evitando tener que descubrir o enfrentarse a algunos hechos o escenarios como:

- Cliente completamente desconocido para ECS y/o para los contactos en el sector automoción.
- El cliente o el agente de compras se muestran reacios a ofrecer información sobre el uso final de un artículo o su destino previsto.
- Las capacidades o usos potenciales del producto que se vende no se ajustan a la línea de negocio del comprador.
- El cliente está dispuesto a pagar en efectivo por un artículo muy caro.
- El destino de entrega no está relacionado con el cliente ni con su agente de compras.

- El cliente tiene muy poca experiencia comercial.
- El cliente no está familiarizado con el rendimiento o las características del producto, pero aún desea el producto.
- La ruta de envío es anormal por la tipología del producto o por el destino previsto.

## **10) DENUNCIA DE IRREGULARIDADES Y PROTECCIÓN CONTRA REPRESALIAS**

ECS incentiva el uso del Canal de denuncias a toda aquella persona (empleados, proveedores y clientes) que tuviera conocimiento de un hecho que pudiera ser constitutivo de una violación, irregularidad, posible hecho delictivo o contrario a esta Política de Ética Profesional; de nuestras políticas o de la normativa aplicable.

Se recuerda que, no comunicarlo y permitir que ocurra supone un incumplimiento de la propia Política de Ética Profesional.

Recordar la existencia del Canal Denuncias y su correspondientes Política y Procedimiento según la Ley 2/2023:

### **CANAL DENUNCIAS**

Puede ponerse en contacto con su superior y/o con el responsable de RRHH efectuando la denuncia de manera verbal o también puede hacerlo de manera escrita y anónima enviando un correo electrónico al buzón: [canaldenuncias@ecsmobility.com](mailto:canaldenuncias@ecsmobility.com).

Este canal se complementa con las “**Normas de actuación en el trabajo**” que han sido divulgadas a toda la Organización y que son de obligado cumplimiento para el personal.

Por ello, ECS se compromete a:

- Analizar e investigar, con la mayor celeridad posible, las irregularidades y posibles hechos delictivos.
- Aplicación de los principios de:

- Garantía de confidencialidad de la identidad del denunciante y de cualquier tercero mencionado en la comunicación.
  - Tratamiento de datos acorde a Reglamento (UE) 2016/679 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Protección de datos de carácter personal a todas las personas involucradas en el proceso de investigación, con especial atención a la persona denunciante y a la denunciada (dispondrán de consideración de información confidencial).
  - Preserva el honor y la presunción de inocencia de todos los implicados frente a comunicaciones maliciosas o infundadas.
  - No represalia, ni directa ni indirecta.
  - Indemnidad de los denunciantes de buena fe.
- Desarrollar prácticas correctas de seguimiento
  - Colaborar con la investigación de un posible incumplimiento
  - La aplicación de medidas disciplinarias e imposición de la sanción correspondiente en caso de resultar acreditada la infracción (irregularidad, acto ilegal o contrario a las normas de actuación establecidas)